

NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Operativo	Administrativo	_	Documento: Política de Mantenimiento y Seguridad Vial	
Fecha: 05/02/2025	Página 1 de 5			Versión: 2	Cotrans-SIG-PO-04
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica		Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente		

POLITICA DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL

La Cooperativa de Transportadores Cotrans, empresa dedicada al transporte terrestre de pasajeros, especial, carga y mensajería expresa, reafirma su compromiso con la seguridad vial y el mantenimiento preventivo y correctivo de su flota, garantizando condiciones óptimas de operación y protegiendo la vida e integridad de sus pasajeros, conductores y demás actores viales. Esta política está alineada con la normatividad legal vigente y está orientada a la prevención de accidentes y el mejoramiento continuo de nuestros procesos.

Objetivo: Establecer los lineamientos para la gestión del mantenimiento vehicular y la seguridad vial, con el fin de garantizar la operación segura y eficiente de la flota de Cotrans, cumpliendo con la legislación aplicable y promoviendo la cultura de prevención de riesgos.

Esta política aplica a todos los vehículos, conductores, personal operativo y administrativo de Cotrans, así como a contratistas y terceros vinculados a nuestras operaciones de transporte.

En Cotrans, nos comprometemos a:

- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad vial y mantenimiento vehicular, incluyendo la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), la Resolución 315 de 2013 (Plan Estratégico de Seguridad Vial), Decreto 40595 de 2022 y el Decreto 1079 de 2015.
- 2. Implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el correcto funcionamiento de la flota vehicular.
- 3. Verificación periódica de las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos para prevenir fallas que puedan comprometer la seguridad vial.
- 4. Capacitar y sensibilizar a conductores y personal operativo sobre buenas prácticas de conducción segura, normatividad vial y prevención de accidentes.
- 5. Implementación y actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para la reducción de riesgos en la operación de transporte.







NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Operativo	Administrativo –	ivo – Documento: Política de Mantenimiento y Seguridad Vial	
Fecha: 05/02/2025	Página 2 de 5		Versión: 2	Cotrans-SIG-PO-04
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica		Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

- 6. Uso de tecnologías y sistemas de monitoreo para supervisar el desempeño vehicular y la conducción segura.
- 7. Investigación y análisis de incidentes viales para la implementación de acciones correctivas y preventivas.
- 8. Promoción del cumplimiento de los tiempos de descanso y las pausas activas para los conductores, evitando la fatiga y reduciendo el riesgo de accidentes.

Además de los compromisos previamente establecidos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1565 de 2014, se adoptarán las siguientes directrices como parte integral de nuestra gestión.

A. Regulación de horas de conducción y descanso (Prevención de la fatiga):

- Se prohíbe la conducción continua por más de 10 horas diarias, asegurando pausas mínimas de 15 minutos cada 3 horas de conducción.
- Se garantizará un tiempo mínimo de descanso de 8 horas entre jornadas laborales.
- Se implementarán controles para la verificación del cumplimiento de estas disposiciones.
- Antes de cada despacho y junto con el preoperacional, los conductores deben realizar el reporte de fatiga y somnolencia en el formato dispuesto por la Cooperativa.

B. Regulación de la velocidad (Prevención de la velocidad segura):

 Todos los vehículos deberán respetar los límites de velocidad establecidos por la ley y las condiciones de la vía:

Zonas urbanas: Máximo 50 km/h.

Zonas escolares y residenciales: Máximo 30 km/h.

Carreteras nacionales: Máximo 90 km/h.

Vehículos de servicio público: Máximo 80 km/h.

- Se realizará un monitoreo constante de la velocidad de los vehículos en ruta, con reportes periódicos y correctivos en caso de incumplimiento.
- Se sancionará cualquier exceso de velocidad que comprometa la seguridad vial.







NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Documento: Política de Mantenimi Operativo Seguridad Vial		tica de Mantenimiento y	
Fecha: 05/02/2025	Página 3 de 5		Versión: 2	Cotrans-SIG-PO-04
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica		Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

C. Regulación sobre el uso del cinturón de seguridad (Uso obligatorio del cinturón de seguridad):

- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para conductores y pasajeros en todo momento.
- Se realizarán controles aleatorios para verificar el cumplimiento de esta norma.

D. Regulación sobre el uso de vías:

- Los conductores deberán respetar las rutas establecidas en el ruto-grama establecido.
- En caso de desviarse de la ruta sin justificación previa y autorización de la empresa, el trabajador será responsable de los actos derivados de esta práctica.
- Se implementarán sistemas de rastreo y control de rutas para verificar el cumplimiento de los trayectos asignados.

E. Regulación de uso de equipos bidireccionales mientras se conduce (Distracción por el uso de dispositivos móviles):

- Durante la conducción, está estrictamente prohibido el uso de dispositivos electrónicos para realizar llamadas, enviar mensajes, tomar fotos o videos, jugar, consultar redes sociales o cualquier otra actividad que genere distracción.
- Si es necesario realizar una llamada, el conductor deberá detenerse en un lugar seguro.
- No se permite el uso de auriculares o manos libres durante la conducción.
- El incumplimiento de esta norma será motivo de sanciones disciplinarias.

F. Regulación de la protección de actores viales vulnerables:

- Se priorizará la protección de peatones, ciclistas, motociclistas, adultos mayores, niños y personas con discapacidad.
- Se promoverá la concienciación y respeto hacia estos actores mediante campañas internas de sensibilización.
- Se implementarán protocolos para la reducción de riesgos en zonas de alta interacción con actores vulnerables.

G. Regulación del mantenimiento vehicular:







NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Operativo	Administrativo	-	Documento: Política de Mantenimiento y Seguridad Vial	
Fecha: 05/02/2025	Página 4 de 5			Versión: 2	Cotrans-SIG-PO-04
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica			Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

- Todos los vehículos deberán someterse a revisiones mecánicas preventivas obligatorias tres veces al año, en los meses de enero-febrero, junio-julio y noviembre-diciembre.
- Cada conductor deberá realizar la revisión preoperacional antes de iniciar la jornada, dejando constancia en el formato definido por la empresa.

H. Regulación del uso del vehículo:

- El vehículo asignado deberá utilizarse exclusivamente para las labores de la empresa.
- Está prohibido el uso del vehículo para diligencias personales.

I. Regulación sobre los comparendos y sanciones:

- No podrán ser asignados vehículos a conductores con comparendos activos, conforme al artículo 127 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).
- Ningún conductor podrá recibir comparendos durante el ejercicio de sus funciones; de ocurrir, se iniciará un proceso disciplinario.

Cotrans asignará recursos humanos, técnicos y económicos para fortalecer la seguridad vial, en concordancia con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Medidas Disciplinarias por Incumplimiento:

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias que incluyen, pero no se limitan a:

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal sin remuneración.
- Terminación del contrato por justa causa, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normativas aplicables.
- Finalización del contrato comercial con la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

El cumplimiento de estas normas es fundamental para garantizar el buen funcionamiento y la calidad de nuestra Cooperativa.







NIT 890.200.211-5

Proceso: Sistemas Integrados de Gestión	Dependencia: Administrativo – Documento: Política de Mantenim Operativo Seguridad Vial		ítica de Mantenimiento y	
Fecha: 05/02/2025	Página 5 de 5		Versión: 2	Cotrans-SIG-PO-04
Realizó: Julie Catherine Ospina – Sistemas Integrados de Gestión	Revisó: Jurídica		Aprobó: Ariel Uriza Poveda - Gerente	

Esta política entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisada periódicamente para garantizar su efectividad y cumplimiento.

ARIEL URIZA POVEDA

Gerente 05/02/2025



